

ORDENANZA Nº 1847/00

Ramallo, 29 de Agosto de 2000.-

VISTO:

La necesidad de Promocionar las actividades turísticas del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en la zona del Camping del Club Independiente los caminos de acceso, zanjas, puente y terrenos municipales se encuentran muy deteriorados, por lo que es necesario realizar las tareas que permitan a los visitantes un acceso cómodo y seguro;

Que desde la Administración Municipal se presenta al miniturismo como una de las alternativas para paliar la situación socio - económica en que estamos inmersos y que es necesario apoyar las iniciativas en tal sentido.

Que se acerca la temporada estival, por lo que estas pequeñas obras tienen carácter de urgencia;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reparaciones ----- abovedado y zanjeo, de la calle de ingreso desde el Matadero Municipal hasta el Camping del Club Independiente. -----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al D.E.M. para que realice la reparación y reacondiciona- ----- miento del llamado "Puente de Madera", que cruza el Arroyo de las Hermanas. -----

ARTÍCULO 3º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a los Artículos 1º y 2º de la ----- presente Ordenanza serán tomados de la siguiente Partida:

Finalidad 3 - Programa 7

2.5.2.5 Fondo Municipal de Obras Públicas \$ 4.000.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2000. -----